



INSTITUCION EDUCATIVA LA SALLE DE CAMPOAMOR

NIT 811017505-4, DANE 105001000485
CR 65B 4-49, TEL. 361 46 29 ext. 104 285 15 71 285 41 60

RESOLUCION RECTORAL N° 020

(septiembre 30 de 2021).

Por la cual la Rectora de la Institución adopta el Acuerdo N° 07 del 30 de septiembre de 2021, por medio del cual se aprueba la Disminución en el presupuesto de la vigencia 2021 correspondiente a menor dinero girado por concepto de gratuidad educativa, en la cuenta de Fondos de Servicios Educativos de la Institución Educativa.

La rectora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE DE CAMPOAMOR en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 DE 2015

y

CONSIDERANDO:

- Que la Ley 115 de 1994 otorga las funciones al Consejo Directivo de la Institución Educativa, (art. 143 y 144) y que son nuevamente ratificadas en el Decreto 1860 de 1994 (Art. 21 y 23).
- Que la ley 715 del 2001 reglamenta la administración de los recursos a través del fondo de servicios educativos.
- Que el artículo 5 del Decreto 4791 de diciembre 19 de 2008, reglamentario de la Ley 715 de 2001, establece las funciones del Consejo Directivo con relación al Fondo de Servicios Educativos.
- Que el Decreto 4791 de diciembre 19 de 2008, establece las responsabilidades del Rector y del Consejo Directivo con relación a los Fondos de Servicios Educativos.
- Que el presupuesto proyectado para la vigencia 2021, aprobado por el Consejo directivo, ascendió a la suma de **Ciento dos millones ciento unos mil pesos novecientos noventa y cuatro pesos m/ (\$102.101.994)**.
- Que el monto del giro asignado a la Institución Educativa La Salle de Campoamor mediante resolución ministerial No. 002891 del 04 de febrero de 2021 por un valor de **Noventa y nueve millones trescientos siete mil seiscientos sesenta y tres pesos m/ (\$99.307.663)**
- Que según radicado N° 202130165641 del 23 de abril del 2021, la Secretaria de Educación **autorizó** al Consejo Directivo de la Institución Educativa, la disminución de dichos recursos del presupuesto de la actual vigencia por valor de **Dos millones setecientos noventa y cuatro mil trescientos treinta y un pesos m/ (\$2.794.331)**.
- Que, en reunión del 30 de septiembre de 2021, según consta en el acta N° 07 del Consejo Directivo, analizó, discutió y aprobó, según la disponibilidad de rubros, que no afecte el funcionamiento de la institución y se determinó de cual rubro se realiza la disminución.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Adoptar la disminución del presupuesto de Ingresos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa La Salle de Campoamor, en la suma de **Dos millones setecientos noventa y cuatro mil trescientos treinta y un pesos m/ (\$2.794.331)**; presupuestados en el año 2020 para la presente vigencia, de conformidad con la siguiente especificación:

Concepto	Origen	Concepto	Destino
Transferencias de la Nación Gratuidad Escolar - SGP	\$2.794.331	Actividades Pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos.	\$2.794.331
TOTAL	\$2.794.331	TOTAL	\$2.794.331



INSTITUCION EDUCATIVA LA SALLE DE CAMPOAMOR

NIT 811017505-4, DANE 105001000485
CR 65B 4-49, TEL. 361 46 29 ext. 104 285 15 71 285 41 60

ARTÍCULO 2º. Disminúyase igualmente en el plan de compras la destinación para Actividades Pedagógicas por valor de, la suma de **Dos millones setecientos noventa y cuatro mil trescientos treinta y un pesos m/l (\$2.794.331).**

Para constancia, se firma en la ciudad de Medellín a los 30 días del mes de septiembre del 2021.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA DOLLY BUILES VALDERRAMA
Rectora